

OFICIO No. PRESIDENCIA/2724/2021
Cd. Victoria, Tamaulipas; a 16 de julio de 2021

**MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN
CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
PRESENTE.**

Estimado Maestro:

En el marco de las actividades relativas a la planeación del Proceso Electoral Ordinario 2021-2022, en el que habrá de celebrarse la elección a la gubernatura del estado de Tamaulipas, el Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM) se encuentra inmerso en los trabajos de integración del anteproyecto de presupuesto para el ejercicio 2022; por ello y en atención a las actividades de coordinación interinstitucional con el Instituto Nacional Electoral (INE), con fundamento en el artículo 37 del Reglamento de Elecciones del INE, con el debido respeto, me permito realizar el siguiente planteamiento de consulta:

Antecedente:

Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 15, del Anexo 13 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral (RE), el cual establece:

"El Instituto y los OPL deberán contar con mecanismos que permitan la digitalización y, en su caso, la captura de datos, del mayor número de actas posible desde las casillas, debiendo identificarse de tal manera en la base de datos conforme a lo establecido en el Anexo 18.5. Para ello, deberán contar con las herramientas tecnológicas y los procedimientos que garanticen la seguridad de la información."

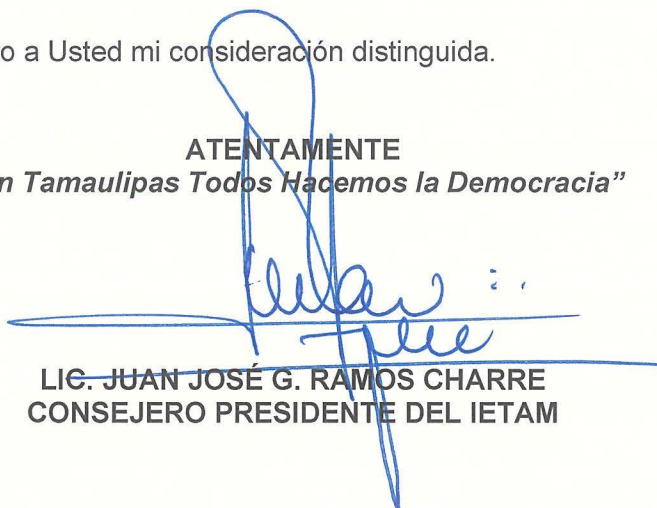
Consulta:

1. Considerando que para el Proceso Electoral 2021 – 2022, no se contará con la figura de CAE's locales y, teniendo en cuenta que los CAE además de recabar información mediante el SIJE son la figura que realiza la toma fotográfica del acta de escrutinio y cómputo desde la casilla, *¿podrá utilizar el IETAM el dispositivo proporcionado por el INE para la instalación de la aplicación PREP Casilla para la digitalización del acta de escrutinio y cómputo de la elección local?*
2. En caso de que la respuesta a la pregunta anterior sea afirmativa, *¿cubrirá el INE los costos del plan de datos que use el dispositivo, o esto se pagaría de manera compartida?*

3. En caso de que el pago del plan de datos se realice de manera compartida, ¿cuál será el monto total que el IETAM deberá pagar por ello?

Sin otro particular, reitero a Usted mi consideración distinguida.


ATENTAMENTE
“En Tamaulipas Todos Hacemos la Democracia”



LIC. JUAN JOSÉ G. RAMOS CHARRE
CONSEJERO PRESIDENTE DEL IETAM



C.c.p. Mtra. Olga Alicia Castro Ramírez. Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del INE en Tamaulipas. Para su conocimiento.
C.c.p. Mtra. Noemí Argüello Sosa. Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión Especial de Seguimiento a la Implementación y operación del PREP del IETAM. Mismo fin.
C.c.p. Ing. Juan de Dios Álvarez Ortiz. Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Tamaulipas. Mismo fin.
C.c.p. Lic. José de los Santos González Picazo. Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del IETAM. Para su conocimiento y seguimiento.
C.c.p. Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez. Titular de la Unidad de Fiscalización, Planeación y Vinculación con el INE del IETAM. Mismo fin.
C.c.p. Archivo

Validó:	JDAO	
Revisó:	MGLR	
Elaboró:	CEGE	

Ciudad de México, 19 de julio de 2021

**MTRO. JAIME RIVERA VELÁZQUEZ
CONSEJERO ELECTORAL Y
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS
PÚBLICOS LOCALES
P R E S E N T E**

**ATT'N:
MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE
VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS
PÚBLICOS LOCALES**

Estimado Mtro. Rivera:

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 104, Numeral 1, inciso f) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en lo establecido en el artículo 37, párrafo 2, inciso e) del Reglamento de Elecciones del INE, y en atención al Oficio No. Presidencia/2724/2021, a través del cual el Lic. Juan José G. Ramos Charre, Consejero Presidente del *Instituto Electoral del Estado de Tamaulipas* (IETAM), realizó diversas consultas referentes a las actividades de coordinación interinstitucional con el Instituto Nacional Electoral, relativas a la planeación del Proceso Electoral 2021-2022, al respecto, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

1. Considerando que para el Proceso Electoral 2021-2022, no se contará con la figura de CAE'S locales y, teniendo en cuenta que los CAE además de recabar información mediante el SIJE son la figura que realiza la toma fotográfica del acta de escrutinio y cómputo desde la casilla ¿podrá utilizar el IETAM el dispositivo proporcionado por el INE para la instalación de la aplicación PREP

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral".

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

Casilla para la digitalización del acta de escrutinio y cómputo de la elección local?

Al respecto me permito comentarle que el IETAM podrá inyectar la aplicación en los dispositivos móviles que el INE proporcione a las y los Capacitadores Asistentes Electorales para la operación de la aplicación PREP Casilla a efecto de digitalizar el acta de escrutinio y cómputo de la elección local.

2. En caso de que la respuesta a la pregunta anterior sea afirmativa, ¿cubrirá el INE los costos del plan de datos que use el dispositivo, o este se pagaría de manera compartida?

Sobre el particular, me permito hacer de su conocimiento que, como ha ocurrido en ejercicios anteriores, el costo del servicio de voz y datos a contratar para el Proceso Electoral 2022, se cubrirá de manera compartida entre el INE y el IETAM, particularmente a lo que corresponde al último mes y medio (mayo y junio) del servicio contratado, que incluye los simulacros del PREP y la Jornada Electoral.

3. En caso de que el pago del plan de datos se realice de manera compartida, ¿Cuál será el monto total que el IETAM deberá pagar por ello?

Respecto del monto que deberá cubrir el IETAM para el servicio de voz y datos, conforme al cálculo de servicios realizado por el INE, se estima que el importe total que deberá cubrir el OPL corresponde a \$217,344.00 (doscientos diecisiete mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 MN), conforme a lo que se detalla a continuación:

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral”.

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

Entidad	Costo del servicio por mes		Total	OPL (50%)	INE (50%)
	Mayo	Junio			
Tamaulipas	326,016.00	108,672.00	434,688.00	217,344.00	217,344.00

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR EJECUTIVO

MTRO. ROBERTO HEYCHER CARDIEL SOTO

Firma como responsable de la validación de la información:	Mtro. Christian Flores Garza Director de Capacitación Electoral
--	---

C.c.e.p. Mtra. Norma Irene de la Cruz Magaña. Consejera Electoral e integrante de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales. Presente. norma.delacruz@ine.mx, oficialia.pc@ine.mx

Mtro. José Martín Fernando Faz Mora. Consejero Electoral e integrante de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales. Presente. martin.faz@ine.mx, oficialia.pc@ine.mx

Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas. Consejera Electoral e integrante de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales. Presente. daniala.ravel@ine.mx, oficialia.pc@ine.mx

Dr. José Roberto Ruíz Saldaña. Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral. Presente. joseroberto.ruiz@ine.mx, oficialia.pc@ine.mx

Lic. Edmundo Jacobo Molina. - Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral. Presente. edmundo.jacobo@ine.mx, oficialia.pc@ine.mx

Mtra. Olga Alicia Castro Ramírez. Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del Estado de Tamaulipas. Presente. olga.castro@ine.mx

Mtro. Christian Flores Garza. Director de Capacitación Electoral. Presente. christian.flores@ine.mx, oficialia.deceyec@ine.mx

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral".

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

